



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 31 de enero de 2024

VISTO, El Expediente Administrativo, que contiene el Memorándum N° 039-2024-GR-DIRESA-DRISI/DE, el Informe N° 012-2024-GRM/DRSM-DRSI/ADM, Informe N° 010-2024-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM/UL, Informe N° 10-2024-GRM-DRSM-RSI/ODI/PRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GR/MOQ, de fecha 29 de diciembre del 2023. Se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente a Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se inviertan y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones es de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, i) El Plan de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobado o modificadorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7° de la quinta Disposición Transitoria, del precitado Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles a la aprobación del Presupuesto de Apertura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GR/MOQ, de fecha 29 de diciembre del 2023, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que presenta el desagregado de gastos "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos por Unidad Ejecutora, por fuente de financiamiento, desagregado de ingresos conforme se detalla en el Anexo del Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas en Soles, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 004-2019-OSCE/CD, (...) en su numeral 7.4.2 dispone que el Titular de la Entidad o funcionario competente



debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA el numeral 706.1 de la misma Directiva prescribe que este podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante documentos de VISTO, con la opinión favorable del Director Ejecutivo, de la Oficina de Administración, mediante la Unidad de logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024, mediante acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 344-2018, modificado por el Decreto supremo N° 377-2019-EF, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 643-2023-DIRESA/DR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024", de la Red Integrada Salud Ilo, conforme se detalla a continuación:

N°	PROCEDIMIENTO	EE.GG.	F.F.	DESCRIPCION DE ADQUISICION	NIVEL DE ATENCION	MONTO S/
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	23.25.11	R.O.	SERVIO DE ALQUILER INMUEBLE PARAFUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO MEDICO DE APOYO HOGAR PROTEGIDO	EE.SS.	54,000.00
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	23.12.11	R.O.	SUMINISTRO DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL ASISTENCIAL REGIMEN 276 PERIODO 2024 RED SALUD ILO, DISTRITO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	HOSPITAL ILO Y EE.SS.	239,500.00
3	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	23.11.11	R.O.	ADQUISICION DE CARNE Y DERIVADOS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL ILO	HOSPITAL ILO	50,000.00
4	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	23.11.11	R.O.	ADQUISICION DE HUEVO Y POLLO PARA PERSONAL DEL HOSPITAL ILO	HOSPITAL ILO	47,000.00
5	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	23.12.11	R.O.	ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA PERSONAL DEL HOSPITAL ILO	HOSPITAL ILO	46,000.00
TOTAL S/						436,500.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que, la presente resolución se publique en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través del sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a cinco (05) días de aprobado.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Oficina de Administración, Unidad de Economía y a la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

JLHCH/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
c.c. Dirección
() ADM
() ODI
() Arch.
() LOG
() ASJU.

